



NÚMERO DE ACTA 01	NÚMERO DE SESIÓN PRIMERA	TIPO DE SESIÓN ORDINARIA	AÑO 2024
----------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **catorce horas con treinta y siete minutos** del día **dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro**, en la **Oficina de la Persona Titular de la Subdirección Administrativa del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos y Prolongación Larroque s/n Fracc. Caliss s/n C.P. 21010; a convocatoria expresa emitida con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California** de conformidad con lo previsto en los artículos 22 fracción I y 26 fracción I, así como de los demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California emitidos por la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública, en subsecuente "El Comité".

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL:**

Se da inicio a la Sesión procediendo a pasar lista de asistencia contando con la presencia de los siguientes representantes ante el Comité:

- Como Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste Juan Carlos Ortega Montaña.
- Como Secretaria Técnica del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste Eloisa Ramírez Ramiro.
- Como Vocal del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste María del Carmen Armenta Sanabia.
- En representación de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado, asiste el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California Martin Antonio Aguirre Ruiz.

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, con base al pase de lista declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión. **(ANEXO A)**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA:**

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad por parte de los integrantes de "El Comité", quedando de la siguiente manera:



## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación o modificación en su caso, del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
4. Lectura y aprobación en su caso de la última versión del Código de Conducta revisada por la SHFP.
5. Lectura y aprobación en su caso del Plan Anual de Trabajo 2024.
6. Asuntos Generales.
  - 6.1 Lectura del Oficio No C2400295MX de la SHFP con fecha de recepción del 12 de febrero de 2024.
7. Lectura de los Acuerdos tomados durante la sesión.
8. Clausura de la Sesión.

**ACUERDO PRIMERO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", el Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California de fecha 16 de febrero de 2024. **(ANEXO B)**

### 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.

El Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña solicita la dispensa en la lectura del Acta que previamente fue revisada y firmada por los integrantes de "El Comité", correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria con fecha del 15 de noviembre del 2023, por lo que una vez otorgada la dispensa, La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" las somete a votación para su aprobación.

**ACUERDO SEGUNDO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de "El Comité", el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria con fecha del 15 de noviembre del 2023 **(ANEXO C)**

### 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA REVISADA POR LA SHFP.

El Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña solicita la dispensa en la lectura del Código de Conducta, el cual fue revisado por los miembros de "El Comité", por lo que una vez otorgada la dispensa, La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" lo somete a votación para su aprobación.



**ACUERDO TERCERO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de "El Comité", el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California **(ANEXO D)**

## **5.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024.**

El Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña menciona que de conformidad con el artículo 44 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California se elaboró el Plan Anual de Trabajo 2024. El presidente solicita la dispensa de la lectura del Plan Anual de Trabajo 2024, el cual fue revisado por los miembros de "El Comité", por lo que, una vez otorgada la dispensa, La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" lo somete a votación para su aprobación.

**ACUERDO CUARTO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de "El Comité", el Plan Anual de Trabajo 2024 **(ANEXO E)**

## **6.- ASUNTOS GENERALES.**

### **6.1 Lectura al Oficio No C2400295MX de la SHFP con fecha de recepción del 12 de febrero del 2024.**

El Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña solicita la dispensa en la lectura del Oficio No C2400295MX, el cual fue revisado por los miembros de "El Comité", por lo que una vez otorgada la dispensa, procede a informar que la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública implementará el Tablero de Control a través del cual "El Comité" será evaluado en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2024 y el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2023. El Presidente comentó que la SHFP estará impartiendo pláticas orientadoras sobre el Tablero de Control por lo que solicita a todos los miembros de "El Comité" asistir. De igual manera, El Presidente informa a los integrantes del "El Comité" que se atendió a la solicitud del Oficio y el día 15 de febrero de 2024 se envió la información con los datos de contacto de los miembros de "El Comité" a través del Oficio No SA/JUVENTUD-032/2024.

## **7.- LECTURA DE LOS ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN.**

En el desahogo del punto cinco, la Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro da lectura a los cuatro acuerdos tomados durante la sesión, siendo los siguientes:

**ACUERDO PRIMERO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", el Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California de fecha 16 de febrero de 2024. **(ANEXO B)**



**ACUERDO SEGUNDO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de "El Comité", el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria con fecha del 15 de noviembre del 2023 **(ANEXO C)**

**ACUERDO TERCERO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de "El Comité", el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California **(ANEXO D)**

**ACUERDO CUARTO SO/01/16/02/2024.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de "El Comité", el Plan Anual de Trabajo 2024 **(ANEXO E)**

**8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar, de conformidad con el orden del día, el Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, declara clausurada la sesión a las **catorce horas con cuarenta y nueve minutos** del día **dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro**, firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervienen.

**FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

  
**JUAN CARLOS ORTEGA MONTAÑO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

  
**ELOISA RAMÍREZ RAMIRO**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

  
**MARÍA DEL CARMEN ARMENTA SANABIA**  
VOCAL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

  
**MARTÍN ANTONIO AGUIRRE RUÍZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

# ANEXO A

CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL  
INJUVEN

X

*[Handwritten signature]*

X





*[Handwritten signature]*



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INJUVEN**

**VIERNES 16 DE FEBRERO DEL 2024, 14:30 HRS.**

**LISTA DE ASISTENCIA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p><b>JUAN CARLOS ORTEGA MONTAÑO</b> PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA</p>	
<p><b>ELOISA RAMÍREZ RAMIRO</b> SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA</p>	
<p><b>MARIA DEL CARMEN ARMENTA SANABIA</b> VOCAL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA</p>	
<p><b>MARTÍN ANTONIO AGUIRRE RUIZ</b> EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	

Handwritten marks on the right margin: a vertical line, an 'X', and a signature.

# ANEXO B

CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL  
INJUVEN

X

X

X

X



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E  
INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INJUVEN**

**VIERNES 16 DE FEBRERO DEL 2024, 12:30 HORAS**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación o modificación en su caso, del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Lectura y aprobación en su caso de la última versión del Código de Conducta revisada por la SHFP.
5. Lectura y aprobación en su caso del Plan Anual de Trabajo 2024.
6. Asuntos Generales.
  - 6.1 Lectura al Oficio No C2400295MX de la SHFP con fecha de recepción del 12 de febrero del 2024.
7. Lectura de los acuerdos tomados durante la sesión.
8. Clausura de la sesión.



# ANEXO C

**CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL  
INJUVEN**

A E X



NÚMERO DE ACTA	NÚMERO DE SESIÓN CUARTA	TIPO DE SESIÓN ORDINARIA	AÑO 2023
04			

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **catorce horas con tres minutos** del día **quince de noviembre del año dos mil veintitrés**, en la **Oficina de la Persona Titular de la Subdirección Administrativa del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos y Prolongación Larroque s/n Fracc. Caliss s/n C.P. 21010; a convocatoria expresa emitida con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California** de conformidad con lo previsto en los artículos 22 fracción I y 26 fracción I, así como de los demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California emitidos por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en subsecuente "El Comité".

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL:**

Se da inicio a la Sesión procediendo a pasar lista de asistencia contando con la presencia de los siguientes representantes ante el Comité:

- Como Presidente del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste Juan Carlos Ortega Montaña.
- Como Secretaria Técnica del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste Eloisa Ramírez Ramiro.
- Como Vocal del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, asiste María del Carmen Armenta Sanabia.
- En representación de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado, asiste el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California Martín Antonio Aguirre Ruiz.

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, con base al pase de lista declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión. **(ANEXO A)**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA:**

La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña, procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad por parte de los integrantes de "El Comité", quedando de la siguiente manera:





**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**
2. **Lectura y aprobación o modificación en su caso, del Orden del Día.**
3. **Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.**
4. **Asuntos Generales.**
5. **Lectura de los Acuerdos tomados durante la sesión.**
6. **Clausura de la Sesión.**

**ACUERDO PRIMERO SO/004/15/11/2023.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de "El Comité", el Orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California de fecha 15 de noviembre del 2023. **(ANEXO B)**

**2.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.**

El Presidente de "El Comité" C. Juan Carlos Ortega Montaña solicita la dispensa en la lectura del Acta que previamente fue revisada y firmada por los integrantes de "El Comité", correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria con fecha del 15 de agosto del 2023, por lo que una vez otorgada la dispensa, La Secretaria Técnica de "El Comité" C. Eloisa Ramírez Ramiro, por indicación del Presidente de "El Comité" las somete a votación para su aprobación.

**ACUERDO SEGUNDO SO/004/15/11/2023.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de "El Comité", el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria con fecha del 15 de agosto del 2023 **(ANEXO C)**

**4.- ASUNTOS GENERALES.**

El presidente de "El Comité" informa que, atendiendo a la Convocatoria enviada por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública se promovió entre el personal de la entidad, la postulación de una compañera o compañero para representar al Instituto en el Concurso Persona Servidora Pública Íntegra 2023. El 25 de agosto se compartió la convocatoria a través del CIRCULAR No SA-34/2023, brindando la información e invitando al personal a participar. Se llevó a cabo la apertura de la urna y conteo de los registros el día 09 de octubre del año en curso en presencia de los miembros de este Comité dando como ganadora a la compañera Oralia Uribe González con un total de 8 registros a favor; los hechos quedaron asentados en el Acta de Hechos firmada por los miembros del Comité aquí presentes. La secretaria técnica integró la documentación necesaria para el registro y se envió a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública por correo electrónico y por escrito mediante el Oficio SA-120/2023.



El día 02 de noviembre del 2023 la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, a través de correo electrónico, agradeció a todos los participantes y notificó que el ganador del concurso fue Sergio Gutiérrez Bojórquez de ISSSTECALI, se informó de esto al personal y se agradeció la participación de la compañera.

**5.- LECTURA DE LOS ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN.**

En el desahogo del punto cinco, la Secretaria Técnica de “El Comité” C. Eloisa Ramírez Ramiro da lectura a los dos acuerdos tomados durante la sesión, siendo los siguientes:

**ACUERDO PRIMERO SO/004/15/11/2023.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de “El Comité”, el Orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California de fecha 15 de noviembre del 2023.

**ACUERDO SEGUNDO SO/004/15/11/2023.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes de “El Comité”, el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria con fecha del 15 de agosto del 2023

**6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar, de conformidad con el orden del día, el Presidente de “El Comité” C. Juan Carlos Ortega Montaña, declara clausurada la sesión a las **catorce horas con diez minutos** del día **quince de noviembre del dos mil veintitrés**, firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervienen.

**FIRMAS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

  
**JUAN CARLOS ORTEGA MONTAÑO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

  
**ELOISA RAMÍREZ RAMIRO**  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

  
**MARÍA DEL CARMEN ARMENTA SANABIA**  
VOCAL DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

  
**MARTÍN ANTONIO AGUIRRE RUÍZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

# ANEXO D

**CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL  
INJUVEN**

X E X



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## ÍNDICE

Carta de Invitación del Titular.....	2
Misión y Visión Institucional.....	4
Introducción.....	5
Glosario.....	6
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	8
Objetivo del Código de Conducta.....	8
Carta Compromiso.....	9
Conductas de las personas servidoras públicas.....	10
Reglas de Integridad .....	17
Identificación de riesgos éticos.....	19
Mecanismos de elaboración y actualización del Código de Conducta .....	19
Mecanismos de capacitación y difusión.....	20
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.....	20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



## CARTA INVITACIÓN

**ESTIMADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA  
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E . -**

Es un placer contar con su apoyo como persona servidora pública en este Instituto, para sumar su esfuerzo al que realizamos diariamente todas las personas que laboramos en esta noble Entidad, en la que atendemos a las y los jóvenes del estado de Baja California. Para dar un servicio de calidad, necesitamos su compromiso para actuar en su quehacer cotidiano de acuerdo con los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado y el Código de Conducta de este Instituto.

Conducirse de manera ética en el servicio público con los lineamientos establecidos en los Códigos nos permitirá fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que realizamos, tomar decisiones adecuadas y concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

En este sentido, es necesario apegarnos en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función a lo establecido en el Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California en correlación con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California que señala en su artículo cuarto los siguientes principios: Legalidad, respeto a la dignidad de las personas, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, lo que permitirá que orientemos nuestra actuación con base en los compromisos con el servicio público como: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.



Estos principios y valores adquieren relevancia cuando somos conscientes de que con nuestra actitud, actuación y desempeño cimentamos y mejoramos la confianza de la ciudadanía en las Instituciones y Entidades Paraestatales y contribuimos desde nuestro ámbito de competencia a la reconstrucción y fortalecimiento de nuestro Estado.

Agradezco tu compromiso para fortalecer conductas claras, apegadas a derecho, orientadas a fomentar el trabajo honrado y en equipo; conformando bases sólidas para lograr un ambiente laboral de respeto, compromiso, honestidad y desarrollo profesional.

Te invito, como parte de quienes integramos esta noble entidad, a formar parte en los procesos de actualización del Código de Conducta realizados por el Comité de Conducta e Integridad Pública, a participar de las capacitaciones que se promuevan en temas de ética pública, anticorrupción y responsabilidades administrativas; así como conocer el presente documento, comprenderlo y utilizarlo como guía permanente de nuestras acciones en el quehacer diario.

Cabe mencionar que el Código de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, le será enviado a su correo institucional.

**JOSÉ FRANCISCO MOLINA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**





## MISIÓN

El Instituto de la Juventud existe para Impulsar, generar y promover políticas transversales en materia de juventud, que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos de las juventudes del Estado de Baja California, para así poder dar atención oportuna a su bienestar integral con apoyo de organismos públicos, privados, la sociedad civil y la población en general.

## VISIÓN

Lograr el pleno empoderamiento de las y los jóvenes del estado en todos los ámbitos, mediante el fomento de una cultura participativa de liderazgo y equidad, así como el establecimiento de condiciones idóneas para su bienestar.



## INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de la Ética Pública, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal. A través del Código de Conducta se determinan los valores generales y la normatividad bajo la que se rige nuestro desempeño y convivencia en la institución, contiene reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público. Así mismo, nos ayudan a fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que realizamos, a tomar decisiones adecuadas y a concientizarnos sobre la responsabilidad adquirida al formar parte de este Instituto.

El servicio público que proporciona el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá ejercerse por cada persona con estricto apego a los valores éticos y principios morales, que se establecen en el presente Código de Conducta, deberá prevalecer la tolerancia en un ambiente de igualdad, realizando sus actividades con eficiencia y profesionalismo.

Para el buen desarrollo del servicio público, la persona servidora pública que labore en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, debe cumplir con el buen desarrollo de sus funciones y/o actividades con estricto apego a los principios que se establecen en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California como lo son entre otros eficiencia, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, profesionalismo, debiendo en todo momento predominar un ambiente de respeto, y armonía llevando siempre a cabo el desarrollo de sus funciones con dedicación, responsabilidad y eficiencia.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud. En él se incorporan los principios y compromisos contenidos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California en correlación con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las



Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Como personas servidoras públicas, estamos obligados a realizar todas nuestras actividades con apego a los principios, valores y Reglas de Integridad del Servicio Público con la finalidad de alcanzar la misión, visión y objetivos generales que le dan sentido y razón de ser a este Instituto, por lo que es necesario su conocimiento general.

### GLOSARIO

Para efectos del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California se entenderá por:

**CÓDIGO DE CONDUCTA:** Declaración formal de valores y reglas y el compromiso de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a las personas que laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, el cual establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

**COMITÉ:** Al Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público al interior de la entidad.

**DATOS PERSONALES:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

**ÉTICA:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito.

**IMPARCIALIDAD:** No anticiparse a favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud.



**INFORMACIÓN PÚBLICA:** Toda información que se generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones.

**INSTITUTO:** Al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

**INTEGRIDAD:** El actuar de manera congruente con lo dicho o manifestado. Al actuar de manera correcta para alcanzar el bien común bajo los principios y valores institucionales en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión y generar certeza sobre la objetividad e imparcialidad de su desempeño en el Instituto.

**LENGUAJE INCLUYENTE:** Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y cuyo objetivo es eliminar la exclusión de grupos y personas.

**REGLAS:** Principios para detectar y establecer las conductas, que en ciertas situaciones deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

**RIESGO ÉTICO:** Situaciones en las que pudieran violarse principios, valores o reglas de integridad.

**PERSONA SERVIDORA PÚBLICA:** Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto.

**TRANSPARENCIA:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las y los solicitantes la información pública que poseen.

**VALORES ÉTICOS:** Guía del comportamiento que regulan la conducta de las personas.



## **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.**

El Código de Conducta, así como la firma de la Carta Compromiso, es de carácter obligatorio y de observancia general para quienes laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, sin importar la modalidad o el régimen de contratación en el desempeño de nuestro cargo en correlación con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Código de Ética.

La observancia sobre la aplicación y cumplimiento obligatorio del presente Código de Conducta estará a cargo del Comité de Ética del Instituto mediante la supervisión y orientación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su quehacer cotidiano, la delimitación de su actuación en situaciones específicas conforme a las funciones, tareas y actividades que involucren la operación y el cumplimiento de los programas de la institución; así como las áreas y procesos que puedan significar riesgos de actos de corrupción o posibles conflictos de interés y, en caso de presumirse conductas contrarias a este, la realización de las diligencias y emisión de las observaciones correspondientes.

## **OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INJUVEN.**

El objetivo del presente Código de Conducta es proporcionar a las personas servidoras públicas del Instituto, en forma específica y concreta, las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los valores y reglas de identidad establecidos en el Código de Ética; así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, para acrecentar su profesionalismo, que aseguren a la ciudadanía el cumplimiento de las atribuciones del Instituto en beneficio de la juventud de Baja California; así como el respeto a los derechos humanos y honestidad en el ejercicio de sus funciones.



**CARTA COMPROMISO.**

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de Baja California, así como lo establecido en los cuerpos jurídicos que regulan las materias de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

Me desempeño como persona servidora pública en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, he leído y comprendido el Código de Conducta que he recibido mediante correo electrónico y comprendo cabalmente los alcances y el contenido del mismo, por lo que me comprometo a cumplirlo en el desarrollo de mis funciones y mis relaciones con la ciudadanía, con mis compañeras, compañeros y personas superiores jerárquicas, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

**Atentamente**

**Nombre y No. de Empleado:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Liga de Acceso:**

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/juventudes/transparencia/marconormativo.html>

**La presente carta compromiso es de carácter obligatorio y de observancia general para quienes laboran en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, sin importar la modalidad o el régimen de contratación en el desempeño de nuestro cargo.**



**CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.**

Como persona servidora pública debo:

**I. Recibir y atender con respeto, cordialidad y eficiencia a todas las personas con las que tengo relación con motivo de mis actividades a desempeñar.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Eficacia, eficiencia e imparcialidad.

Valores: Cooperación, igualdad y no discriminación, respeto.

Compromiso: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, IV y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**II. Procurar que mis acciones y actitudes ofrezcan a la ciudadanía confianza y credibilidad en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Honestidad, igualdad y no discriminación, interés público y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, III, VI y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**III. Mantener relaciones laborales respetuosas conduciéndome con respeto a mis compañeras y compañeros.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez e Integridad.

Valores: Igualdad y no discriminación, respeto.



Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Recursos humanos

Directriz: Artículo 7 fracciones II, IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**IV. Conducirse de manera honorable y respetuosa hacia las pertenencias personales de las empleadas y los empleados, así como con los bienes materiales de la institución.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez, integridad y lealtad.

Valores: Honestidad y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracciones II y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**V. Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Integridad, legalidad y objetividad.

Valores: Equidad de género, igualdad y no discriminación, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Compromisos: Brindar trato igualitario a toda persona, favoreciendo a la dignidad humana, derechos y libertades.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, comportamiento digno, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.





**VI. Utilizar un lenguaje incluyente en cualquier forma de comunicación dentro y fuera del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Equidad e imparcialidad.

Valores: Igualdad y no discriminación, perspectiva de género y respeto.

Compromisos: Utilizar lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, fomentando una cultura igualitaria e incluyente.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**VII. Llevar a cabo con responsabilidad y eficiencia las actividades que me sean asignadas.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Disciplina, economía, eficacia y eficiencia.

Valores: Cooperación e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**VIII. Establecer estrategias para cumplir con las metas establecidas para lograr los mejores resultados de los objetivos comunes.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Disciplina, economía y profesionalismo.

Valores: Cooperación e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.



Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**IX. Atender con responsabilidad todas las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, así como otros organismos de Gobierno del Estado para un mejor desarrollo de mi trabajo.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Profesionalismo.

Valores: Cooperación e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones V y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

**X. Utilizar las instalaciones o áreas comunes para actividades estrictamente laborales y en los horarios de trabajo.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez, integridad y lealtad.

Valores: Honestidad, interés público y respeto.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II, VI y VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.



**XI. Utilizar preferentemente los medios electrónicos para la comunicación con otras personas servidoras públicas o personas usuarias.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Economía y rendición de cuentas.

Valores: Entorno cultural y ecológico, honestidad.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Control interno.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

**XII. Fomentar la igualdad de género y la no discriminación entre las y los compañeros, personas servidoras públicas y la ciudadanía, así como promover un clima organizacional libre de acoso laboral y/o sexual.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Equidad e imparcialidad.

Valores: Equidad de género, igualdad y no discriminación, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Compromisos: Abstenerse de realizar conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California

**XIII. Reportar cualquier falta o falla, daño o perjuicio que presente el equipo de cómputo y mobiliario de oficina del cual tenga conocimiento.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Economía y eficiencia.

Valores: Cooperación e interés público.



Compromisos: Informar inmediatamente al Órgano Interno de Control o al Departamento correspondiente.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**XIV. Conocer, cumplir y dar cabal seguimiento a las leyes, lineamientos, normas y/o políticas internas que como persona servidora pública estoy sujeto (a) a cumplir en el desarrollo de mis funciones y actividades.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Integridad, lealtad, legalidad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, honestidad e interés público.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

**XV. Aplicar en el actuar como persona servidora pública las reglas y valores establecidos en el presente Código de Conducta.**

Esta conducta se encuentra vinculada con:

Principios: Honradez, integridad y legalidad.

Valores: Cooperación, honestidad, interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.

Compromisos: Observar un comportamiento digno generando ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y sus derechos.

Reglas de Integridad: Actuación pública, servicio, desempeño permanente con integridad, control interno, cooperación con integridad, procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7 fracciones I y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California



Debiendo evitar como persona servidora pública del Instituto lo siguiente:

- I.** Hacer uso de los bienes muebles asignados para el desarrollo de mis labores para un fin distinto al que fueron encomendados.
- II.** Actuar con prepotencia y carente de empatía con la ciudadanía que presenta y expone sus necesidades, tratando con favoritismo y sin igualdad a las y los ciudadanos.
- III.** Tratar injustamente a cualquier persona dentro o fuera de la Entidad, haciendo ostentación del puesto.
- IV.** Obstaculizar la libre expresión de las ideas o pensamientos.
- V.** Utilizar lenguaje altisonante, malas palabras términos peyorativos o discriminatorios; así como cualquier otra falta de respeto a mis compañeros y compañeras.
- VI.** Ocasionar conflictos con mis compañeros y compañeras de trabajo o propiciarlos.
- VII.** Cometer actos que atenten contra el acceso a la información, la justicia y la equidad de género dentro y fuera de la Entidad.
- VIII.** Condicionar los servicios que ofrece la Entidad en relación al género, clase social, aspecto u otro similar que pueda hacer acepción de personas.
- IX.** Cometer actos de hostigamiento, acoso sexual o laboral.
- X.** Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que existan en la Entidad.
- XI.** Incumplir o retrasar innecesariamente las tareas que le sean encomendadas, así como incumplir con sus responsabilidades.
- XII.** Solicitar tareas o actividades distintas o ajenas al Instituto a otras personas servidoras públicas.
- XIII.** Disponer del equipo de oficina y bienes del Instituto para cuestiones personales y ajenas a los propósitos del Instituto.
- XIV.** Incumplir deliberadamente con las leyes, lineamientos, normas y/o políticas internas, así como las instrucciones dadas por la o el jefe inmediato o personas superiores jerárquicas, siempre y cuando éstas no atenten con el presente Código de Conducta.
- XV.** Infringir deliberadamente los valores y reglas establecidas en el presente Código de Conducta.



## REGLAS DE INTEGRIDAD

**1.- Actuación Pública:** Quien desempeñe un servicio cargo o comisión en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá conducirse con honestidad, lealtad, cooperación y austeridad.

**2.- Información pública:** Quien labore en el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, deberá actuar con diligencia en el resguardo de la documentación e información que de manera física y electrónica tenga bajo su responsabilidad.

**3.- Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de personas subordinadas participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

**4.- Programas Gubernamentales:** La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de personas subordinadas participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

**5.- Trámites y Servicios:** La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

**6.- Recursos Humanos:** La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**7.- Administración de bienes muebles o inmuebles:** Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja,



enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**8.- Comportamiento digno:** Las personas servidoras públicas deben de comportarse de una manera digna, respetuosa con las personas con las que guarda relación con motivo de sus funciones.

**9.- Procesos de evaluación:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**10.- Control Interno:** Participar en los controles internos y manejo de la información que resguardan las Dependencias y Unidades Administrativas, a efecto de que se tenga la debida organización para las actualizaciones, trimestrales, semestrales y anuales.

**11.- Procedimiento Administrativo:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

**12.- Desempeño permanente con integridad:** La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**13.- Cooperación con integridad:** Cooperar con el Instituto en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio, en la observancia de los principios y valores intrínsecos en la función pública.

**14.- Servicio a ciudadanía:** Atender a las personas usuarias con respeto, diligencia, igualdad y no discriminación, eficiencia, imparcialidad y empatía.



dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California y siguiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta. Para asegurar la participación de las personas servidoras públicas del INJUVEN se enviará el documento por circular vía correo electrónico dirigido a todo el personal para su conocimiento, dando un plazo para enviar sus observaciones o comentarios los cuales serán discutidos por el Comité de Conducta durante sesión convocada para la actualización del Código de Conducta en la que se determinará su factibilidad. Durante la sesión el Comité aprobará o no el documento, el cual una vez aprobado pasará a firma del Titular de la Dirección General y posteriormente será enviado a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública para su validación.

### **MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

Publíquese el presente Código en el portal oficial del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

**INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.** En caso de dudas sobre la interpretación, consulta y asesoría con motivo de su aplicación u observancia será el Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Código entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el portal de internet del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Dado en las oficinas del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 30 días del mes de enero del 2024.

**JOSÉ FRANCISCO MOLINA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



# ANEXO E

**CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL  
INJUVEN**

X

4

X





## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California cuenta con un instrumento normativo interno actualizado en materia de ética pública y de fácil acceso a todo el personal.	Realizar la revisión, actualización y difusión del Código de Conducta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar el documento para valorar la necesidad de la actualización.</li> <li>Solicitar las observaciones del personal del INJUVEN.</li> <li>Sesionar para la aprobación del documento.</li> <li>Solicitar la validación de la SHFP.</li> <li>Publicar en la página oficial.</li> <li>Girar circular informando del documento.</li> </ul>	01/01/2024	29/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento actualizado.</li> <li>Oficios y correos que comprueben el proceso.</li> </ul>
Las personas servidoras públicas se comprometen a dar	Recabar el 100% de las firmas a la Carta Compromiso de	Girar circular a las unidades administrativas para que las personas servidoras públicas del INJUVEN	01/01/2024	31/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Circular.</li> <li>Cartas compromiso firmadas.</li> </ul>





X

✓

✓



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

*Juventud BC*  
Instituto de la Juventud

## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

cumplimiento al Código de Conducta.	las personas servidoras públicas del INJUVEN	firmen de manera obligatoria la Carta Compromiso.			
El Comité de Conducta e Integridad Pública del INJUVEN desarrolla sus actividades con base en las metas y objetivos fijadas en el Plan Anual de Trabajo.	Dar cumplimiento a las metas y objetivos programadas en el año.	Elaborar y aprobar el Plan Anual de Trabajo.	01/02/2024	15/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Anual de Trabajo.</li> </ul>
El Comité de Conducta e Integridad Pública del Instituto cumple en tiempo y forma con el Informe Anual de Actividades.	Dar cumplimiento al 100% de las actividades programadas.	Elaborar y aprobar el Informe Anual de actividades correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el que se refleje el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Anual de Trabajo.	01/01/2024	15/03/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Anual.</li> </ul>
Las personas servidoras públicas del INJUVEN reciben capacitación en materia de ética pública.	Realizar y promover capacitaciones presenciales y/o	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar al menos dos pláticas informativas al año.</li> </ul>	01/01/2024	31/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calendario de capacitación.</li> <li>Correos electrónicos de</li> </ul>



## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024

### COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

<p>Las personas servidoras públicas del INJUVEN están informadas y conocen el proceso para recepción y atención de denuncias, quejas y consultas ante el Comité de Conducta e Integridad Pública.</p>	<p>en línea sobre temas de ética pública, conflicto de intereses y anticorrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover las capacitaciones que realicen las instancias capacitadoras sobre temas de ética pública, conflicto de intereses y anticorrupción.</li> </ul>		<p>invitación o convocatoria a capacitaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Listas de Asistencia.</li> <li>Fotografías.</li> <li>Reporte de capacitación.</li> </ul>
<p>Las personas servidoras públicas del INJUVEN conocen el proceso para recepción y atención de denuncias, quejas y consultas ante el Comité de Conducta e Integridad Pública.</p>	<p>Difundir el procedimiento de recepción y atención de denuncias por el probable incumplimiento al Código de Ética o al Código de Conducta; así como el de consultas en temas de conflictos de interés.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar Reunión Informativa una vez al año sobre el funcionamiento del Comité de Conducta, el proceso de denuncia y de consulta.</li> <li>Mantener actualizados los formatos de denuncia y de consulta.</li> </ul>	<p>01/06/2024</p>	<p>29/06/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de asistencia del personal.</li> <li>Fotografías.</li> <li>Formatos.</li> </ul>



## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

<p>El Comité de Conducta e Integridad Pública cuenta con acciones y mecanismos que fortalecen la cultura de denuncia.</p>	<p>Atender y dar seguimiento al 100% de las denuncias, quejas y consultas que son presentadas ante el Comité de Conducta e Integridad Pública del INJUVEN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atender las denuncias, quejas y consultas en tiempo y forma de conformidad con los Lineamientos Generales.</li> </ul>	<p>01/01/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de expedientes de denuncias, quejas y consultas realizadas ante el Comité.</li> <li>Expedientes de denuncias.</li> <li>Relación de quejas recibidas en el buzón.</li> </ul>
<p>El Comité de Conducta cumple con su funcionamiento y obligaciones en tiempo y forma.</p>	<p>Garantizar el funcionamiento del Comité de Conducta e Integridad Pública del INJUVEN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y aprobar el calendario de sesiones ordinarias.</li> <li>Sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario y de conformidad con los Lineamientos Generales.</li> </ul>	<p>01/01/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calendario Anual de Sesiones Ordinarias.</li> <li>Actas de las Sesiones.</li> </ul>



## PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

El Comité de Conducta e Integridad Pública cuenta con acciones y mecanismos que fortalecen la cultura de denuncia y promueven la participación de las personas servidoras públicas.	Garantizar acciones de mejora en el desarrollo y aplicación del Código de Conducta.	Realizar un sondeo anual a través de cuestionario sobre el contenido y cumplimiento al Código de Conducta.	31/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionarios contestados por el personal.</li> </ul>
---	---	--	------------	--









BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO

Juventud BC Instituto de la Juventud

# PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Protocolo Efectivo de Atención a la Ciudadanía. (CENPRODE)											
Certificación: EC0105 Atención al ciudadano en el sector público. (CENPRODE)											
Certificación: EC0428 Gestión de la Productividad en el servicio público. (CENPRODE)											
Certificación: EC0909 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado. (CENPRODE)											

**Nota:** Debido a que la entidad no cuenta con un programa interno de capacitación, el presente calendario de capacitaciones está elaborado con base en la oferta de capacitación de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California a través de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública para un Gobierno Abierto; así como en el Programa Anual de Profesionalización 2024 del Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano (CENPRODE) perteneciente a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California.

X

# ANEXO F

**CÓMITE DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL  
INJUVEN**





"2024, Año de los Pueblos Yumanos,  
Pueblos Originarios y de las Personas  
Afromexicanas"

GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

12 ENE 2024  
**RECIBIDO**

OFICINA DEL TITULAR

**JUAN CARLOS ORTEGA MONTAÑO**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD  
PÚBLICA DEL INJUVEBC

PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y toda vez que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública es la dependencia encargada entre otras atribuciones, de elaborar un marco de referencia general de gestión gubernamental y vigilar su cumplimiento, el cual impulse la transparencia, gobierno abierto, **ética pública** y rendición de cuentas, para prevenir, detectar y combatir y disuadir actos de corrupción dentro de la Administración Pública, es que de conformidad al artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. 13 fracción IX, 14 y 42 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en correlación con los numerales 1, 4 y 80 fracciones I y IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

**1) Tablero de Control**

De conformidad con el artículo 87 de los Lineamientos Generales [supra], establecen que la Secretaría emitirá un **tablero de control**, el cual contendrá las características generales, acciones, reglas y plazos, ponderas y demás elementos que serán considerados para la evaluación anual de los Comités; el cual se encuentra visible en el micrositio de Gobierno Abierto dentro de la sección denominada *Información de Interés*, véase en <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/gobabierto/> Dicha evaluaciones se estarán llevando a cabo a partir del mes de abril del año que transcurre, conforme al tablero de control.

**2) Obligaciones específicas del Comité**

Así mismo, conforme a los numerales 42, 43 y 44 Lineamientos Generales [supra] los Comités de manera general deben de realizar durante el primer

DEPENDENCIA	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
SECCION	Mexicali
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	C2400295MX

Mexicali, Baja California, martes, 06 de febrero de 2024

ASUNTO: Tablero de control para los comités de conducta e integridad pública

Juventud BC  
12 FEB 2024 4:30  
**RECIBIDO**  
12 FEB 2024



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

“2024, Año de los Pueblos Yumanos,  
Pueblos Originarios y de las Personas  
Afromexicanas”

DEPENDENCIA	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
SECCION	Mexicali
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	<b>C2400295MX</b>

Mexicali, Baja California, martes, 06 de febrero de 2024

ASUNTO:

trimestre del ejercicio fiscal 2024, conforme a los plazos establecidos por la normatividad indicada, siendo las siguientes:

**1. Plan anual de trabajo para el 2024**, los Comités deberán elaborar y aprobar, durante el primer bimestre de cada año, su plan anual de trabajo, así como enviar copia a esta Dirección dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, de conformidad con el artículo 44 de los Lineamientos Generales [*supra*].

**2. Informe anual de actividades del ejercicio 2023** debe ser presentado a la persona titular del ente público a más tardar el mes de marzo del año en curso; de conformidad con el artículo 42 de los Lineamientos Generales [*supra*]

### **3) Actualización de datos del Comité de Conducta e Integridad Pública**

Por otra parte, en referencia a la información de contacto de las y los integrantes del Comités, solicitamos de la manera más atenta su confirmación y/o actualización, según sea el caso, en plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente; proporcionando lo siguiente:

- Nombre completo de la personas servidora pública;
- Puesto;
- Cargo dentro del Comité de Conducta;
- Correo electrónico institucional o el utilizado para sus labores;
- Número de teléfono institucional y extensión telefónica.

### **4) Platicas orientadoras**

Finalmente, es de precisarse que se dará inicio a una serie de platicas orientadoras en la cual se detalle el contenido del citado tablero de control, así como el procedimiento para la carga de evidencias de los Comités; para las cuales se sugiere asistan todos los miembros de su Comité para distribuir la información de manera uniforme.

Así mismo, se designa como enlace a Brian Alejandro Apodaca Álvarez, Jefe del Depto. de Transparencia Gubernamental, con datos de contacto: [bapodaca@baja.gob.mx](mailto:bapodaca@baja.gob.mx), extensión 8609, quien les podrá brindar mayor información acerca del calendario de orientaciones y asesorías que soliciten.



"2024, Año de los Pueblos Yumanos,  
Pueblos Originarios y de las Personas  
Afromexicanas"

GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
SECCION	Mexicali
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	<b>C2400295MX</b>

Mexicali, Baja California, martes, 06 de febrero de 2024

ASUNTO:

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada, quedo a Usted.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
**D ESPACHAD O**  
06/02/2024  
**D ESPACHAD O**  
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD  
Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Denisse Lopez Zepeda*  
A t e n t a m e n t e  
DENISSE LÓPEZ ZEPEDA

DIR. TRANSP. Y ACCESO A LA INF. PARA UN GOB. ABIERTO

c.c.p.- Archivo.  
c.c.p.- Minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA  
12 FEB 2024  
INSTITUTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

*Almudena*  
10:02

*J*

*Al*

*X*